

P R A G M A T I C A,  
En que se da la orden y forma que se ha de  
tener y guardar, en los tratamientos y cortesias  
de palabra y por escrito: y en traer coroneles,  
y poncilos en qualesquier partes  
.A 2 y lugares.



E N M A D R I D,  
Por Pedro Madrigal, Año de 1586.

Esta tassada a cinco marauedis el pliego.

Vendese en casa de Blas de Robles, librero del Rey nuestro señor.

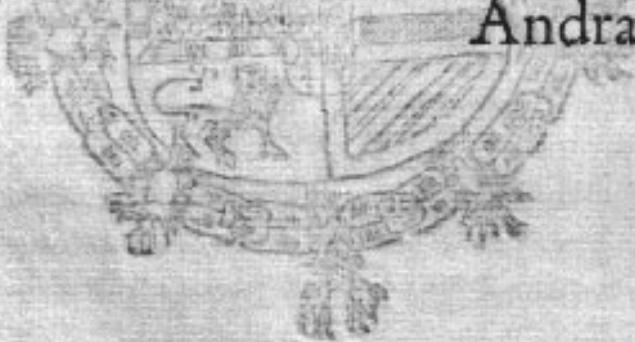
P R A G M A T I C A .

En la que se da la oportuna licencia de las personas  
que quieren en los escuelas universitarias a profesores  
y obispas y beatificadas cultos y colejicas  
y bocaneras en el servicio de su Magestad.

T A S S A .

*Y O Juan Gallo de Andrada Escriuano de camara de  
su Magestad, doy fe que los Señores del Consejo de su  
Magestad dieron licencia y mandaron imprimir esta Prag-  
matica, y tassaron cada pliego della a cinco maravedis: y que  
a este precio y no mas se pueda vender, y que la dicha Prag-  
matica vaya firmada de mi nombre. En Madrid atrexe  
del mes de Octubre de mill y quinientos y ochenta y seys.  
Años.*

Juan Gallo de  
Andrada.



E N M A D R I D

Por Pedro Medina, legítimo sucesor de Pedro  
de la Torre, en la calle de la Puebla, nº 28.

En la libreria de Pedro Medina, en la calle de la Puebla.

Impreso en la imprenta de Pedro Medina, en la calle de la Puebla.

# ON F E L I P E



Por la gracia de Dios Rey de Castilla,  
de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias,  
de Hierusalem, de Portugal, de Navarra,  
de Granada, de Toledo, de Valencia,  
de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla,  
de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega,  
de Murcia, de Jaen, de los Algarues, de Algezira, de  
Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales,  
y Occidentales, Islas y tierra firme del mar Oceano: Ar-  
chiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabant y  
Milan: Conde de Absburg, de Flandes, y de Tyrol, y de  
Barcelona, Señor de Vilcaya y de Molina, &c. Al Prin-  
cipe DON F E L I P E, nuestro muy charo y  
muy amado hijo, y a los Infantes, Prelados, Duques, Mar-  
queses, Condes, Ricos hombres, Priores de las Ordenes, Co-  
mendadores, y Subcomendadores, Alcaydes de los Castillos  
y casas fuertes y llanas, y a los del nuestro Consejo, Presiden-  
tes y Oidores de las nuestras audiencias, Alcaldes, Alguaziles de la nuestra casa y Corte y Chancillerias, y a todos los  
Corregidores, Asistete, Gouernadores, Alcaldes mayores y  
ordinarios, Alguaziles, Merinos, Prebostes, y a los Conce-  
jos, y Universidades, Veintiquatros, Regidores, Canalleros,  
Jurados, Escuderos, Oficiales y hombres buenos: y otros  
qualesquier subditos y naturales nuestros, de qualquier esta-  
do, preeminencia, o dignidad que sean, o ser puedan, de todas  
las ciudades, Villas, lugares y prouincias de nuestros Reynos  
y Señorios, Realegos, abbadengos y de señorío: assí a los que  
aora son, como a los que seran de aqui adelante, y acada  
uno y qualquier de vos, a quien esta nuestra carta y lo enella  
comiendo toca, y puede tocar en qualquier manera, Salud y  
gracia. Sepades, que auiendo se nos supplicado por los Pro-  
curadores de Cortes de las ciudades y villas destos nuestros  
Reynos (en las que mandamos celebrar en la noble villa de

A ij Madrid